

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-07000-19-0565-2020

565-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,560,307.6
Muestra Auditada	17,611,755.4
Representatividad de la Muestra	90.0%

El Gobierno del Estado de Chiapas recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 19,560,307.6 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 17,253.6 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 19,543,054.0 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chiapas por 19,560,307.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 17,611,755.4 miles de pesos, que representaron el 90.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas (SE), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora continua de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Chiapas

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas (SE)

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La SE contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

La SE contó con un código de ética, con fecha de emisión 26 de marzo de 2003.

La SE contó con un código de conducta, con fecha de emisión 26 de enero de 2016 y de actualización 16 de agosto de 2019.

La SE contó con un reglamento interior, con fecha de emisión del 12 de diciembre de 2012.

La SE contó con un procedimiento para la aceptación formal y de cumplimiento de los códigos de ética y conducta.

La SE contó con un procedimiento para la vigilancia, detección, investigación y documentación de las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta establecidas.

Administración de Riesgos

La SE contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, emitido en mayo de 2019.

La SE careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La SE no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La SE no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Resultados de Control Interno

Gobierno del Estado de Chiapas

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas (SE)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>La SE contó con un reglamento interno y un manual de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se emitieron el 7 de diciembre de 2012 y el 1 de julio de 2018, respectivamente.</p> <p>La SE contó con un manual de procedimientos, de septiembre de 2018, que estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>La SE careció de un comité de tecnologías de la información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La SE careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>La SE careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>
Información y Comunicación	
<p>La SE estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La SE estableció planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>	<p>La SE no informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno Institucional.</p> <p>La SE no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La SE evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; en ese sentido, la evaluación la realizó la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).</p> <p>La SE elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La SE realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna.</p>	<p>La SE careció de auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas en un nivel medio.

La SE ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, la cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que atiende las debilidades determinadas en los componentes Administración de Riesgos y Actividades de Control, por lo que se obtuvo un promedio general de 81 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), transfirió en tiempo y forma al Gobierno del Estado de Chiapas los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a “Gastos de Operación”, “Otros de Gasto Corriente” y “Fondo de Compensación” por 3,425,863.2 miles de pesos, los cuales se transfirieron oportunamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, la SE contó con una asignación de 16,134,444.4 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por orden y cuenta de las entidades federativas.

3. La SH y la SE abrieron seis cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2019, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 2,507.8 miles de pesos; no obstante, la SE transfirió de enero a diciembre de 2019 los recursos del FONE 2019 a 12 cuentas bancarias, y de enero a marzo de 2020, careció de los estados de cuenta bancarios correspondientes.

La SE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios de enero a marzo de 2020, con lo que se acredita el ejercicio de los recursos; asimismo, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expediente núm. 031/SAPAC-F/2021 y 032/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera

4. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2019, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; sin embargo, la SE no registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2019 por 3,425,863.2 miles de pesos, ni los rendimientos financieros por 2,507.8 miles de pesos; además, careció de la documentación justificativa y comprobatoria de los ingresos.

La SH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los ingresos, con lo que se solventa lo observado.

5. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió los recursos del FONE correspondientes al ejercicio fiscal 2019 por 19,560,307.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió, devengó y pagó 19,543,054.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni pagados por 17,253.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 2,507.8 miles de pesos, se concluyó que no se aplicaron en los objetivos del fondo, ni se reintegraron a la TESOFE, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE 2019													
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS													
CUENTA PÚBLICA 2019													
(Miles de pesos)													
Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios personales	16,134,444.4	16,134,169.9	274.5	16,134,169.9	16,134,169.9	0.0	0.0	0.0	16,134,169.9	274.5	274.5	0.0	
Otros de Gasto Corriente	930,404.4	930,404.4	0.0	930,404.4	930,404.4	0.0	0.0	0.0	930,404.4	0.0	0.0	0.0	
Gasto de Operación	528,477.8	519,477.8	9,000.0	519,477.8	519,477.8	0.0	0.0	0.0	519,477.8	9,000.0	9,000.0	0.0	
Fondo de compensación	1,966,981.0	1,959,001.9	7,979.1	1,959,001.9	1,959,001.9	0.0	0.0	0.0	1,959,001.9	7,979.1	7,979.1	0.0	
FONE 2019	19,560,307.6	19,543,054.0	17,253.6	19,543,054.0	19,543,054.0	0.0	0.0	0.0	19,543,054.0	17,253.6	17,253.6	0.0	
Rendimientos financieros	2,507.8	0.0	2,507.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,507.8	0.0	2,507.8	
Total FONE 2019	19,562,815.4	19,543,054.0	19,761.4	19,543,054.0	19,543,054.0	0.0	0.0	0.0	19,543,054.0	19,761.4	17,253.6	2,507.8	

FUENTE: Transferencias bancarias y documentación comprobatoria proporcionada por la SEDU.

De acuerdo con lo anterior, 17,253.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada, como se presenta a continuación:

FONE: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	17,253.6	17,253.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	17,253.6	17,253.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2019-A-07000-19-0565-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,507,799.92 pesos (dos millones quinientos siete mil setecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta del reintegro de los recursos a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

6. La SE reportó el ejercicio de recursos por 19,543,054.0 miles de pesos en los rubros de "Servicios Personales", "Otros de Gasto Corriente", "Gasto de Operación" y "Fondo de compensación" de los cuales no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 524,315.6 miles de pesos, relativos a "Otros de Gasto Corriente" por 519,477.7 miles de pesos, "Gasto de Operación" por 3,552.2 miles de pesos y "Fondo de compensación" por 1,285.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2019-A-07000-19-0565-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 524,315,596.71 pesos (quinientos veinticuatro millones trescientos quince mil quinientos noventa y seis pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Transparencia del ejercicio de los recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

El Gobierno del Estado de Chiapas no remitió con congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información del cuarto trimestre del formato Avance Financiero, del cual se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019, por lo que la información no se presentó la congruencia requerida.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 034/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Chiapas contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, en el cual se consideró la evaluación del FONE; sin embargo, no acreditó la realización de la evaluación específica del fondo conforme lo programado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción I, y 110.

2019-A-07000-19-0565-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los programas federales ejecutados. Asimismo, para que se

gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

9. El Órgano de Control Interno de la SE no acreditó, en el ámbito de sus respectivas competencias, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo durante el ejercicio fiscal 2019.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 036/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos nominas estatales subsidiadas

10. En la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias estatales subsidiadas, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE 2019, se observó que la SE pagó 166,486.0 miles de pesos y 211,556.4 miles de pesos a trabajadores estatales adscritos a 928 y 590 centros de trabajo, respectivamente, que no se localizaron en el catálogo autorizado de las nóminas de “Gasto Corriente” y “Fondo de Compensación”.

La SE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los centros de trabajo observados se localizaron en el catálogo correspondiente, por lo que si estuvieron autorizados, con lo que se solventa lo observado.

11. La SE pagó con recursos del “Fondo de Compensación” y de “Gasto Corriente” del FONE 2019 las nóminas ordinarias y complementarias estatales subsidiadas, en las que se observó a trabajadores con diversas categorías de puesto, las cuales no se consideraron en el catálogo correspondiente por 1,677,979.0 miles de pesos y 482,039.6 miles de pesos, respectivamente.

La SE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las categorías de puesto de los trabajos observados se encontraban considerados en el catálogo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

12. La SE no pagó recursos del FONE 2019 a trabajadores contratados por honorarios que realizaran actividades distintas a educación básica y normal, a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), ni a trabajadores adscritos en centros de trabajo con claves “AGS” y “FGS” comisionados a dicho sindicato; tampoco pagó recursos del FONE 2019 a trabajadores comisionados a otras dependencias ni a trabajadores con algún cargo de elección popular; sin embargo, se careció de la documentación completa en los expedientes del personal que accedieron a estos cargos.

La SE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación completa de los expedientes del personal, con lo que se solventa lo observado.

13. La SE careció de la información actualizada y validada de las nóminas, ya que se identificaron 280 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; 899 claves de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 11 claves de RFC con más de una CURP y 475 CURP con más de una clave de RFC; además, se careció del CURP de 24 empleados y, en 1 caso, el RFC no correspondió con el nombre del empleado, respecto de los datos registrados en el SAT y en el Registro Nacional de Población (RENAPO).

2019-A-07000-19-0565-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

14. La SE pagó recursos del FONE 2019 por 1,268.8 miles de pesos a 13 trabajadores del Gobierno del Estado de Chiapas que se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26-A, fracción III; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

2019-A-07000-19-0565-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,268,790.00 pesos (un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), por pagar recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 13 trabajadores que se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26-A, fracción III y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

15. La SE pagó recursos del FONE 2019 por 1,857.7 miles de pesos a 26 trabajadores después de su baja de la dependencia y 1,239.8 miles de pesos a 15 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26-A, fracción III; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

2019-A-07000-19-0565-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,857,697.15 pesos (un millón ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 26 trabajadores después de su baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26-A, fracción III y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

2019-A-07000-19-0565-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,239,761.11 pesos (un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 15 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26-A, fracción III y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

Ejercicio y destino de los recursos / FONE servicios personales SEP

16. El Gobierno del Estado de Chiapas contó con 76,791 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP con 52,406 trabajadores a los que les realizaron 2,417,973 pagos por un importe bruto anual de 14,604,306.6 miles de pesos; asimismo, la SEP autorizó, por cuenta y orden de la SE, el pago de 265 conceptos de percepciones autorizadas y 245 categorías o puestos que se encontraron vinculados con los fines y objetivos del fondo; además, no se pagaron recursos del FONE 2019 a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), ni a trabajadores adscritos en centros de trabajo con claves AGS o FGS personal comisionado al sindicato.

17. La SEP pagó 3,452.6 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 11 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, que contaron con 14 plazas y estuvieron adscritos en 7 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-07000-19-0565-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,452,645.28 pesos (tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 11 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

18. La SEP realizó 107 pagos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, por 1,021.2 miles de pesos a 15 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 19 plazas y estuvieron adscritos en 15 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Chiapas, remitió información con el propósito de atender lo observado, no obstante, la documentación no aclara o justifica los pagos realizados a los trabajadores observados, por lo que se determina la no solventación de la observación

2019-A-07000-19-0565-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,021,213.00 pesos (un millón veintiún mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 107 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 15 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 19 plazas y estuvieron adscritos en 15 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

19. La SEP realizó 917 pagos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, por 2,298.2 miles de pesos a 289 trabajadores después de su baja de la dependencia, los cuales contaron con 467 plazas y estuvieron adscritos en 273 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Chiapas, remitió información con el propósito de atender lo observado, no obstante, la documentación no aclara o justifica los pagos realizados a los trabajadores observados, por lo que se determina la no solventación de la observación.

2019-A-07000-19-0565-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,298,248.90 pesos (dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 917 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 289 trabajadores después de su baja de la dependencia, los cuales contaron con 467 plazas y estuvieron adscritos en 273 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

20. La SEP pagó recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, por 844.1 miles de pesos a 13 trabajadores, correspondientes a las nóminas ordinarias y complementarias, que ocuparon un cargo de elección popular durante 2019, los cuales contaron con 17 plazas y estuvieron adscritos en 13 centros de trabajo, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria de la compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Chiapas, remitió información con el propósito de atender lo observado, no obstante, la documentación no aclara o justifica los pagos realizados a los trabajadores observados, por lo que se determina la no solventación de la observación.

2019-A-07000-19-0565-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 844,052.36 pesos (ochocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 13 trabajadores que ocuparon un cargo de elección popular durante 2019, los cuales contaron con 17 plazas y estuvieron adscritos en 13 centros de trabajo, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria de la compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13,

fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

21. La SEP no realizó por cuenta y orden de la SE, pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo AGD y FGD personal comisionado a otras dependencias; y efectuó 3,006 pagos autorizados por la SEP, por cuenta y orden de la SE por 16,894.0 miles de pesos, a 159 funcionarios del primer al tercer nivel, que contaron con 131 plazas y estuvieron adscritos en 92 centros de trabajo.

22. La SE no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada, respecto de las nóminas autorizadas, ya que se identificaron 897 claves de RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT; 20 CURP no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; 31 claves de RFC con más de una CURP y 256 CURP con más de una clave de RFC.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Chiapas, remitió información con el propósito de atender lo observado, no obstante, la documentación no acredita las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes, por lo que se considera como no atendida la observación.

2019-A-07000-19-0565-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

23. La SEP realizó 1,244 pagos con recursos del FONE 2019 por 6,883.9 miles de pesos, por cuenta y orden de la SE, a 117 trabajadores, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 ; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Chiapas, remitió información con el propósito de atender lo observado, no obstante, la documentación no aclara o justifica los pagos realizados a los trabajadores observados, por lo que se determina la no solventación de la observación

2019-A-07000-19-0565-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,883,886.22 pesos (seis millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,244 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 117 trabajadores, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de operación y entero a terceros institucionales

24. El Gobierno del Estado de Chiapas no proporcionó la documentación que acreditara el cumplimiento del pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) y el Ahorro Solidario.

La SE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del pago del ISSSTE, ISR, FOVISSSTE, SAR, RCV y Ahorro Solidario, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 545,689,690.65 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 10 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,611,755.4 miles de pesos, que representó el 90.0% de los 19,560,307.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chiapas comprometió, devengó y pagó 19,543,054.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 19,543,054.0 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni pagados por 17,253.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 2,507.8 miles de pesos, se concluyó que no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 545,689.7 miles de pesos, que representa el 3.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chiapas careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplió con congruencia al presentar diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y la información proporcionada por el ejecutor del gasto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHyFP/CEAE-F/1296/2020, SHyFP/CEAE-F/1303/2020, SHyFP/CEAE-F/1345/2020, SHyFP/CEAE-F/0002/2021, y SHyFP/CEAE-F/0017/2021 del 14, 15, 18 de diciembre de 2020; 5 y 8 de enero de 2021, respectivamente, así como sus oficios en alcance, que se anexan a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 24, se consideran como atendidos y promovidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 5, 6, 8, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22 y 23, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendidos.



COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 DIC 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
Orig. 3 copias
5 CARPETAS
1 SOBRE
6 FONDOS
16 CDS

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1296/2020
Asunto: Envío de información
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
14 de diciembre de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de los Recursos Federales
Transferidos "A" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

RECIBI OFICIO
Y ANEXOS
DIT SANCHEZ
5-ENC-21
[Signature]

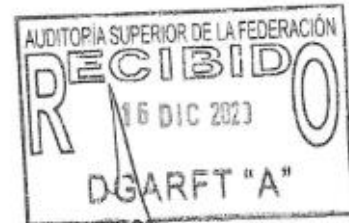
En atención al oficio número **DGARTF"A"/0971/2020** de fecha 02 de noviembre de 2020 correspondiente a la auditoría número **565-DS-GF**, denominada "**Fondo de Aportaciones para la nómina Educativa y Gasto Operativo**", de la Cuenta Pública **2019**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **SE/CGA/310/2020**, de fecha 11 de noviembre de 2020, signado por el Mtro. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual remite cédulas de solventación originales, CD's debidamente certificados y documentación soporte, con información que atiende los resultados preliminares **01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 13, 15, 23, 25, 28, 30 y 31**.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador



C.c.p. Mtra. Liliana Angeli González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaría de la Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.- Edificio Mtra. José Luis Velázquez Ramos.-Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación.- Mismo fin.- Ciudad. Expediente/Minutario. CP/DS/1022

Bldv. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shyfpchiapas.gob.mx



COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

*Dns. I Ugarjo
6 ugarjo*

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1303/2020
Asunto: Envío de información
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
15 de diciembre de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de los Recursos Federales
Transferidos "A" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al oficio número **DGARFT"A"/0971/2020** de fecha 02 de noviembre de 2020 correspondiente a la auditoría número **565-DS-GF**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la nómina Educativa y Gasto Operativo"**, de la Cuenta Pública **2019**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

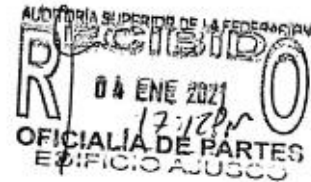
- Copia del oficio número **SE/CGA/314/2020**, de fecha 15 de noviembre de 2020, signado por el Mtro. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual remite dos cédulas de solventación originales, y seis CD's debidamente certificados, con información que atiende los resultados preliminares **06** y **30**.
- Copia del oficio número **SH/UVAA/0248/2020** con anexo, de fecha 15 de noviembre de 2020, signado por la C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual remite dos cédulas de solventación originales y documentación soporte, con información que atiende los resultados preliminares **07** y **08**.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

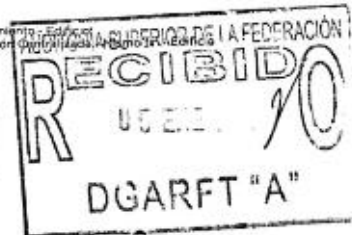
Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador

C.c.d. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de la Auditoría Pública para la Administración
Expediente/minutario.
CP DLS/kgg



Bivd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Comunicador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.sbvfochiapas.cob.mx





SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1345/2020
Asunto: Envío de información de la auditoría 565-DS-GF, de la C.P. 2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
18 de diciembre de 2020

Oms 12 hojas
3 cds
2 carpetas

RECIBIDA DE OFICIO Y ANEXOS 08 EN SANCULC 05-ENE-2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de fecha 18 de diciembre de 2020, correspondiente a la auditoría número **565-DS-GF**, denominada "**Fondo de Aportaciones para la nómina Educativa y Gasto Operativo**", de la Cuenta Pública **2019**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **SE/CGA/321/2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020, signado por el Mtro. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual remite tres cédulas de solventación originales y tres CD's debidamente certificados, con información que atiende los resultados **16, 24 y 29**.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN
18 DIC 2020
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
04 ENE 2021
12:43
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.c.p. Mtra. Lilliana Angell González.- Secretaría de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaría de la Auditoría Pública para la Administración Centralizada
Expediente/minutario
CP/DLS/rgg

Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules, C.P. 29056 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Comunicador: 01 (951) 616 2520 Tactico, Garga y Damages 01 (951) 5990 5100
www.shvfochiapas.eob.mx

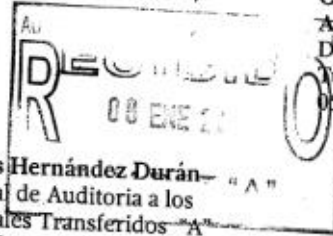
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
USEE
DGARFT "A"



COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

GA. S. 2 ujos
1 sobres de información 26 CDs

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0002/2021.
Asunto: Envío de información, auditoría 565-
DS-GF, C.P. 2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
05 de enero de 2021



Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número 565-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina y Gasto Operativo", de la Cuenta Pública 2019; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copla del oficio número SE/CGA/001/2020, de fecha 04 de enero de 2021, signado por el Lic. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, mediante el cual remite dos Cédulas de Solventación y 26 CD's debidamente certificados con información, dando atención a los resultados números 6 y 30.

En ese sentido, se solicita la valoración del presente y la solventación de los resultado preliminares en comento.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

RECIBI COPIA
OFICIO Y ANEXOS
05/01/2021
14-ENE-21



C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador

C.c.p. Mtra. Lilliana Angell González.- Secretaría de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fn.- Edificio
Lic. José Luis Velázquez Ramos.- Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación.- Mismo fn.- Edificio
Expediente/minutario.
CP'DLS/atm*

Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Commutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shyfpchiapas.gob.mx

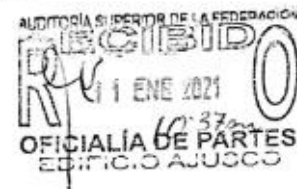


COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

Orig. 9 enero 2021

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0017/2021
Asunto: Envío de información Auditoría
565-DS-GF, C.P. 2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
08 de Enero de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de los Recursos Federales
Transferidos "A" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente



En alcance a mi similar SHyFP/CEAE-F/1303/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020 y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número 565- DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos" (FONE), de la Cuenta Pública 2019; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número SE/CGA/009/2021, de fecha 07 de enero de 2021, signado por el Mtro. José Luis Velázquez Ramos, Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual remite documentación y 02 CD's debidamente certificado, dando atención a los resultados con número 6 y 30.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

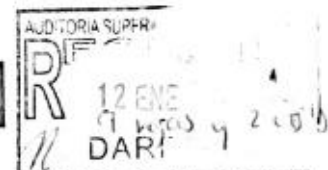
[Signature]
C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador



RECIBI OFICIO YARELOS DUELO SANCHEZ 12 ENE 21



C.C.D. Mtra. Lilliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública - Para su superior conocimiento.- Edificio Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de la Auditoría Pública para la Administración Centralizada - Mismo fin.- Edificio Mtro. José Luis Velázquez Ramos.- Coordinador General de Auditorías de la Secretaría de Educación.- Mismo fin.- Ciudad Excedente.- Minutario CP DL5/gmhr



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 85, fracción II, párrafos primero y tercero; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37, 42, 56, 68, 69, 70, fracción I, 71, 72, párrafo último y 85, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A, fracciones III y IV, y 49, párrafos primero y quinto.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas: artículo 31, fracción VI, segundo párrafo.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.3, 18.1, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina: numerales 19 y 21.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas: artículos 4, 5, 6, 7 y 10.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.